

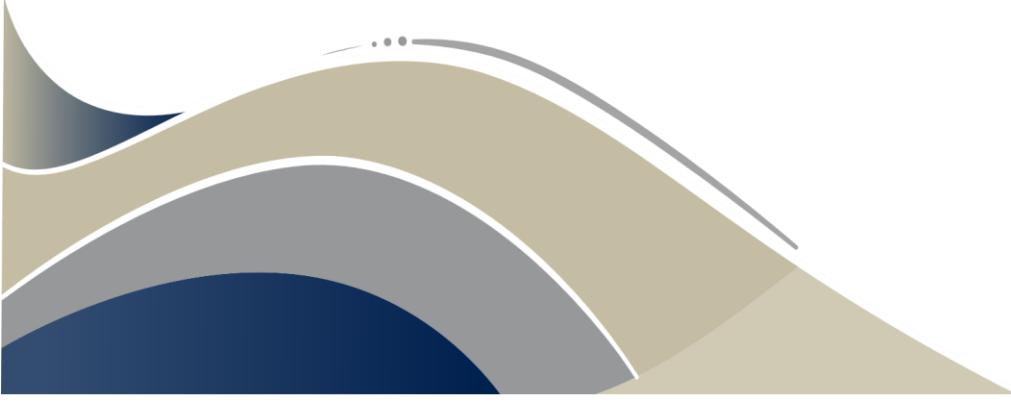
**RECURSOS DEL GASTO
FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A
LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS ESTATALES (UPES)**

MR-RGFT

Cuenta Pública

2023

Febrero, 2025



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales
Marco de Referencia MR RGFT

Contenido

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN | 7 |
| CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES | 9 |
| Entidades normativas de los programas U006, U079, S247 y FAM | 10 |
| Fuentes de financiamiento..... | 10 |
| Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006)..... | 10 |
| Importancia de los convenios del programa U006..... | 11 |
| ¿En qué se pueden utilizar los recursos del programa U006? | 11 |
| FAM en su componente de Educación Superior..... | 12 |
| Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)..... | 12 |
| Participaciones Federales..... | 12 |
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)..... | 12 |
| Importancia de los recursos destinados a educación superior en la función educativa | 13 |
| Ánalisis presupuestario de los recursos destinados a educación superior | 13 |
| Cobertura de las universidades auditadas | 17 |
| CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS UPES | 21 |
| Estrategia de fiscalización | 21 |
| ¿Cuál fue la finalidad de realizar auditorías integrales a las UPES? | 21 |
| Fuentes de información..... | 22 |
| Objetivo de las auditorías | 22 |
| Criterios de selección..... | 22 |
| Procedimientos de auditoría..... | 22 |
| Marco jurídico..... | 24 |
| Aspectos relevantes para la planeación específica del desarrollo de las auditorías | 25 |
| CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS | 27 |
| Número de auditorías | 27 |
| Alcance de fiscalización de las auditorías a las UPES | 27 |
| Evaluación del Control Interno | 28 |
| Observaciones formuladas y acciones promovidas | 29 |
| Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas | 30 |
| Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar | 30 |
| Ánalisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico | 33 |
| Principales observaciones no relacionadas con impacto económico | 34 |
| Transparencia por parte de las Universidades Públicas Estatales | 35 |

| | |
|---|----|
| Análisis del ejercicio del gasto | 35 |
| Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006 | 36 |
| Ejercicio del gasto correspondiente a la coparticipación estatal proveniente de las Participaciones Federales, de los remanentes del FAM y otros programas. | 38 |
| ¿En qué se ejercieron los recursos de las UPES? | 39 |
| Cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios..... | 39 |
| Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal..... | 40 |
| Gobernanza..... | 40 |
| CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 43 |
| Conclusiones | 43 |
| Recomendaciones..... | 44 |
| ANEXOS | 47 |

PRESENTACIÓN

El marco de referencia de las auditorías de los “Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales” tiene como objetivo proporcionar al lector una perspectiva global sobre la administración, asignación, distribución, orientación, destino y ejercicio de los recursos de origen federal ministrados a las Universidades Públicas Estatales (UPES) por medio de los programas o fondos: U006 denominado Subsidios para organismos descentralizados estatales, Ramo General 28 Participaciones Federales, como parte de la coparticipación estatal; Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079) y en su caso, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su componente de infraestructura educativa, así como los principales resultados de su revisión, bajo un nuevo modelo de fiscalización.

El análisis realizado busca retroalimentar las estrategias y la gestión de los recursos por parte de las instituciones fiscalizadas e impulsar políticas públicas para el fortalecimiento de la gobernanza; asimismo, contiene elementos estratégicos que cumplen los elementos requeridos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En el capítulo I se presenta un panorama general de la importancia de los recursos destinados a las Universidades Públicas Estatales, el número de instituciones beneficiadas, se describen los antecedentes, así como los recursos destinados a la función educativa durante la Cuenta Pública 2023.

En relación con el capítulo II se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos auditados. En ese sentido, entre los aspectos por destacar, se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos de auditoría y los principales aspectos normativos y su desglose por componente de acción, así como aspectos relacionados con su alcance.

En el capítulo III se describen los resultados de las auditorías practicadas a las universidades públicas estatales, se detalla la composición del universo, es decir, el monto fiscalizado del programa “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006)”, el monto correspondiente a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones Múltiples y al programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), así como las observaciones formuladas y las solventadas, las acciones promovidas, la cuantificación monetaria de las observaciones divididas en monto por aclarar y las recuperaciones operadas por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los principales conceptos de irregularidades con monto por aclarar y la causa raíz, así como el análisis del ejercicio del gasto y el análisis de gobernanza de estas instituciones, entre otros factores.

En el capítulo IV se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos, y para coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos a las UPES.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

En el presente capítulo se señalan los aspectos generales de los objetos presupuestarios destinados a las Universidades Públicas Estatales que fueron fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación con la finalidad de dar un panorama global de los elementos relevantes.

Para ello, es importante mencionar que las auditorías realizadas se enfocaron en la revisión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Infraestructura de Educación Superior, del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), y los recursos provenientes del Ramo General 28, los cuales se destinan para cumplir los compromisos de los convenios del programa U006, bajo el esquema de coparticipación estatal.

Como se mencionó anteriormente, los sujetos de fiscalización fueron las Universidades Públicas Estatales, que son instituciones de Educación Superior creadas por decreto de los congresos locales, bajo la figura jurídica de **organismos públicos descentralizados**. Estas instituciones estatales desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura en cada entidad federativa.

Un aspecto destacable de este tipo de planteles es el manejo autónomo que presentan, si bien surgen al amparo del Estado, adquirieron su autonomía para manejarse de forma independiente de las entidades federativas y del gobierno, con la intención de que estas instituciones educativas se autogobiernen y practiquen sus tareas con plena libertad académica y de gestión.

A continuación, se enlistan las 35 universidades autónomas:

| Cons. | Entidad Federativa | Universidad |
|-------|---------------------|--|
| 1 | Aguascalientes | Universidad Autónoma de Aguascalientes |
| 2 | Baja California | Universidad Autónoma de Baja California |
| 3 | Baja California Sur | Universidad Autónoma de Baja California Sur |
| 4 | Campeche | Universidad Autónoma de Campeche |
| 5 | Campeche | Universidad Autónoma del Carmen |
| 6 | Chiapas | Universidad Autónoma de Chiapas |
| 7 | Chihuahua | Universidad Autónoma de Chihuahua |
| 8 | Chihuahua | Universidad Autónoma de Ciudad Juárez |
| 9 | Coahuila | Universidad Autónoma de Coahuila |
| 10 | Colima | Universidad de Colima |
| 11 | Durango | Universidad Juárez del Estado de Durango |
| 12 | Estado de México | Universidad Autónoma del Estado de México |
| 13 | Guanajuato | Universidad de Guanajuato |
| 14 | Guerrero | Universidad Autónoma de Guerrero |
| 15 | Hidalgo | Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo |
| 16 | Jalisco | Universidad de Guadalajara |
| 17 | Michoacán | Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo |
| 18 | Morelos | Universidad Autónoma del Estado de Morelos |
| 19 | Nayarit | Universidad Autónoma de Nayarit |
| 20 | Nuevo León | Universidad Autónoma de Nuevo León |
| 21 | Oaxaca | Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca |
| 22 | Puebla | Benemérita Universidad Autónoma de Puebla |
| 23 | Querétaro | Universidad Autónoma de Querétaro |
| 24 | Quintana Roo | Universidad de Quintana Roo |
| 25 | San Luis Potosí | Universidad Autónoma de San Luis Potosí |
| 26 | Sinaloa | Universidad Autónoma de Occidente |
| 27 | Sinaloa | Universidad Autónoma de Sinaloa |
| 28 | Sonora | Instituto Tecnológico de Sonora |
| 29 | Sonora | Universidad de Sonora |

| Cons. | Entidad Federativa | Universidad |
|-------|--------------------|--|
| 30 | Tabasco | Universidad Juárez Autónoma de Tabasco |
| 31 | Tamaulipas | Universidad Autónoma de Tamaulipas |
| 32 | Tlaxcala | Universidad Autónoma de Tlaxcala |
| 33 | Veracruz | Universidad Veracruzana |
| 34 | Yucatán | Universidad Autónoma de Yucatán |
| 35 | Zacatecas | Universidad Autónoma de Zacatecas |

Durante el ejercicio fiscal 2023, las UPES tuvieron como fuentes principales de financiamiento para su ejercicio, los recursos que provienen del gasto federalizado programable, es decir, transferencias etiquetadas y con una orientación, destino y ejercicio sujeto a la normativa, los cuales, en caso de presentar una irregularidad con un probable daño a la Hacienda Pública Federal, deberán reintegrarse a la TESOFE, y los recursos de libre disposición hacendaria, cuyo impacto se refleja en el patrimonio propio o estatal, en ambos casos son fiscalizables por la ASF.

Entidades normativas de los programas U006, U079, S247 y FAM

Le corresponde a la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, como coordinadora de sector, dar a conocer los montos correspondientes a cada entidad, la formalización de los diferentes convenios, así como los criterios para la distribución de los recursos.

En el caso de los programas U006, S247 y U079, la Dirección General de Educación Superior Universitaria adscrita a la SEP, con la clave de unidad responsable 511, es la encargada de la coordinación de los recursos.

Fuentes de financiamiento

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006)

Por medio del programa presupuestario con identificación “U006”, se entregan recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para que los distribuyan a los organismos descentralizados estatales (ODE) de Educación Media Superior, Superior y de formación para el trabajo que operan en los estados mediante diferentes convenios, con el fin de contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODE para cubrir sus necesidades de gastos de operación y gastos de servicios personales, entre otros.

Es importante señalar que la asignación de recursos federales de este programa se deberá acompañar de un porcentaje de participación de recursos de origen estatal, en cumplimiento de los convenios de formalización.

El programa U006 “Subsidios para organismos descentralizados estatales” de la Secretaría de Educación Pública (SEP) tiene su origen en distintos programas presupuestarios que se han programado desde 1976; a partir de 2008, se le define con el nombre y clave presupuestaria actuales.

Importancia de los convenios del programa U006

Los convenios del programa U006 tienen la finalidad de contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales que brindan servicios de educación superior.

Dentro de estos instrumentos jurídicos de formalización para la entrega de recursos se encuentran cláusulas relacionadas con el porcentaje de asignación de recursos estatales a los organismos descentralizados estatales, los cuales se pueden cubrir con recursos propios o, en su caso, con Participaciones Federales, los cuales, al ser parte del Gasto Federalizado, son susceptibles de fiscalización, en cumplimiento de un mismo objeto, por lo que se determinaron las auditorías integrales, cuyo modelo de fiscalización se explicará más adelante.

¿En qué se pueden utilizar los recursos del programa U006?

Los recursos ministrados a las 35 UPES por medio del programa U006 se pueden destinar para cubrir gastos de servicios personales, conforme al costo de los analíticos de presupuesto que incluyen las plazas de directivos, docentes, administrativos y, en su caso a, capacitadores, así como para el pago de sueldos, estímulos y prestaciones, cuyo ejercicio deberá alinearse a la normativa.

Además, se podrán cubrir gastos de operación para adquirir materiales, suministros y servicios generales de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

Para la asignación de los recursos, se firmarán convenios y anexos de ejecución, en los que se determina el importe de recursos federales provenientes del programa U006 y los correspondientes a la coparticipación estatal, la cual puede ser cubierta con recursos del Ramo General 28.

En este sentido, se integra y formaliza el Subsidio Ordinario, en el cual se incluyen los sueldos y prestaciones ligadas a salario, las prestaciones no vinculadas, estímulos al personal docente y como parte de los gastos de operación se conforma una bolsa destinada para el pago de servicios, materiales y suministros, siempre y cuando se asegure el monto total del irreducible de servicios personales y estímulos al personal.

Asimismo, se pueden protocolizar subsidios de carácter extraordinario, como resultado de nuevas necesidades y que se ven reflejadas como incrementos presupuestales derivados de incrementos salariales, plazas de nueva creación, entre otros.

Es necesario mencionar que con los recursos establecidos en los convenios no se podrán pagar penas, multas, recargos, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE anteriores al ejercicio fiscal 2023, entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro, mantenimiento mayor, construcción y remodelación de bienes inmuebles; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes

y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del convenio.

FAM en su componente de Educación Superior

En lo que respecta a la Infraestructura Educativa Superior, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, los recursos deben destinarse a la realización de obras de consolidación en institutos tecnológicos, en universidades públicas, tecnológicas y políticas, las cuales se enfocarán en la construcción de edificios, aulas, áreas administrativas, laboratorios, obras exteriores y estacionamientos, además de su equipamiento. Las UPES fueron beneficiadas por recursos del FAM, para la mejora, adecuación, mantenimiento y construcción de nuevos espacios físicos.

Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)

Este programa contribuye al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en atención de las solicitudes de las universidades. Por medio de este apoyo financiero, se buscará fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades.

El U079 tiene como antecedentes el Fondo para Incremento de Matrícula en Educación Superior de las UPES en 2007, y el Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior en 2008, que en el ejercicio 2011 se fusionaron en el Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, el cual estuvo en funcionamiento hasta 2013.

Con el fin de realizar una reestructuración de los fondos en materia educativa y de incrementar las capacidades de cobertura en la educación media superior y superior, se creó el Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior U079.

Durante el ejercicio fiscal 2023, con los recursos del programa se apoyó a las siguientes ocho UPES: Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad de Guadalajara, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Autónoma de San Luis Potosí y Universidad Autónoma de Zacatecas.

Participaciones Federales

Las Participaciones Federales son un mecanismo que utiliza el Gobierno Federal para destinar recursos a los gobiernos locales con el propósito de promover la coordinación fiscal, para evitar la generación de gravámenes federales, estatales o municipales sobre la misma materia, así como para operar un mecanismo equilibrador de recursos entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)

Este programa busca contribuir a la excelencia y pertinencia en la educación básica, media superior y superior, el cual considera importante reconocer la formación profesional y las fortalezas disciplinarias que tienen los docentes, las cuales se deben robustecer con programas de formación,

actualización y capacitación en conocimientos, pedagogía, didáctica y tecnología para las asignaturas que imparten y su interacción con los estudiantes.

En este contexto, se busca profesionalizar a los profesores, con la entrega de apoyos, para que cuenten con el perfil deseable, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, apoyos para la incorporación de nuevos profesores, así como reconocimientos y apoyos a trabajadores que logran el perfil deseable y la consolidación de los cuerpos académicos. Para el ejercicio fiscal 2023 con recursos de este programa se beneficiaron 21 UPES.

Importancia de los recursos destinados a educación superior en la función educativa

Los recursos destinados para cumplir las metas y objetivos relacionados con los temas educativos en el ejercicio fiscal 2023 ascendieron a 965,845.6 mdp, de los cuales 696,640.8 mdp se consideraron como gasto federalizado, es decir, fueron transferidos a los gobiernos de las entidades federativas, municipios, alcaldías, organismos descentralizados, entre otros.

Los recursos destinados para cubrir las necesidades educativas se ubicaron en diversos ramos, tanto generales como administrativos: Agricultura y Desarrollo Rural, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Defensa Nacional, Educación Pública, Entidades no Sectorizadas, Marina, así como Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

El sector educativo se dividió en subfunciones relacionadas con la educación básica, educación media superior, educación para adultos, educación superior, posgrado y otros servicios educativos.

En ese sentido, los objetos presupuestarios analizados en este Marco de Referencia se ubicaron en la subfunción de educación superior, la cual representó el 17.2% de los recursos reportados como ejercidos en cumplimiento de la función.

CUENTA PÚBLICA 2023: RECURSOS DESTINADOS A LA FUNCIÓN EDUCATIVA
(Millones de pesos)

| Nivel educativo/Ramo | Total general | Gasto federalizado | Otro tipo de gasto |
|---|------------------|--------------------|--------------------|
| Total general | 965,845.6 | 696,640.8 | 269,204.7 |
| Educación Básica | 616,775.7 | 546,096.9 | 70,678.8 |
| Educación Media Superior | 132,291.5 | 38,580.7 | 93,710.8 |
| Educación para Adultos | 4,571.3 | 3,143.7 | 1,427.6 |
| Educación Superior | 166,022.0 | 83,005.0 | 83,017.0 |
| Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes | 36,229.7 | 24,450.9 | 11,778.8 |
| Posgrado | 9,955.3 | 1,363.6 | 8,591.7 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir como resultado del redondeo de las cifras.

Análisis presupuestario de los recursos destinados a educación superior

La base de las auditorías de carácter integral realizadas son los convenios celebrados entre el gobierno federal, estatal y las universidades; al respecto, estos convenios se formalizan en relación directa con el programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales, al ser el programa que representó la mayor cantidad de ingresos para las UPES.

Para efectos de este apartado, se enlista el comportamiento de los planteles coordinados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (511) en relación con la

ministración de recursos, su reporte de ejercicio de acuerdo con la Cuenta Pública y los reintegros efectuados antes de la publicación.

Cabe señalar que los datos presentados corresponden únicamente a los recursos de carácter federal, ya que son los reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal por medio del programa U006.

En ese tenor, se observó que durante el ejercicio fiscal 2023 se ministraron recursos por medio del programa U006 por 73,366.2 mdp, de los que se reportaron recursos ejercidos por 73,352.2 mdp y se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 14.0 mdp.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL U006 EN LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Entidad federativa | Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (511)* | | |
|----------------------|---|-----------------------------------|--|
| | Total Ministrado (1) | Reportado como ejercido (2) | Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública (3=1-2) |
| Total general | 73,366.2 | 73,352.2 | 14.0 |
| Aguascalientes | 1,010.6 | 1,010.6 | 0.0 |
| Baja California | 2,047.1 | 2,047.1 | 0.0 |
| Baja California Sur | 572.4 | 572.4 | 0.0 |
| Campeche | 1,133.3 | 1,129.5 | 3.7 |
| Chiapas | 1,621.7 | 1,621.6 | 0.0 |
| Chihuahua | 2,404.2 | 2,404.2 | 0.0 |
| Ciudad de México | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Coahuila | 1,687.5 | 1,687.5 | 0.0 |
| Colima | 1,833.5 | 1,833.5 | 0.0 |
| Durango | 1,586.8 | 1,586.8 | 0.0 |
| Estado de México | 2,636.8 | 2,630.6 | 6.2 |
| Guanajuato | 2,155.0 | 2,155.0 | 0.0 |
| Guerrero | 2,411.0 | 2,411.0 | 0.0 |
| Hidalgo | 1,659.2 | 1,658.7 | 0.4 |
| Jalisco | 7,270.7 | 7,270.7 | 0.0 |
| Michoacán | 2,364.0 | 2,363.7 | 0.3 |
| Morelos | 1,532.7 | 1,530.8 | 1.9 |
| Nayarit | 1,738.2 | 1,738.2 | 0.0 |
| Nuevo León | 6,401.8 | 6,401.8 | 0.0 |
| Oaxaca | 1,424.5 | 1,424.5 | 0.0 |
| Puebla | 5,125.3 | 5,125.3 | 0.0 |
| Querétaro | 1,693.5 | 1,693.5 | 0.0 |
| Quintana Roo | 375.1 | 374.6 | 0.5 |
| San Luis Potosí | 2,376.3 | 2,376.3 | 0.0 |
| Sinaloa | 5,674.8 | 5,674.8 | 0.0 |
| Sonora | 2,448.8 | 2,448.8 | 0.0 |
| Tabasco | 1,495.4 | 1,494.8 | 0.6 |
| Tamaulipas | 2,654.6 | 2,654.6 | 0.0 |
| Tlaxcala | 780.5 | 780.5 | 0.0 |
| Veracruz | 3,056.5 | 3,056.5 | 0.0 |
| Yucatán | 2,304.2 | 2,304.0 | 0.1 |
| Zacatecas | 1,890.2 | 1,890.2 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir como resultado del redondeo de las cifras.

*Esta UR coordina los recursos de las UPES, de las universidades con apoyo solidario y a las interculturales

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir como resultado del redondeo de las cifras.

En relación con el componente de educación media superior y superior del Fondo de Aportaciones

Múltiples se registraron recursos ministrados por 7,024.1 mdp, de los que 6,960.4 mdp se

reportaron como ejercidos, ya que 63.7 mdp se reintegraron antes de la publicación de la Cuenta Pública 2023. Es importante mencionar que este análisis se presenta de manera general, es decir, incluye los recursos destinados por medio del fondo a todas las instituciones de educación superior, en el que se incluyeron las UPES.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL
COMPONENTE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
(MILLONES DE PESOS)**

| Entidad Federativa | Recursos ministrados | Recursos reportados como ejercidos en la CP | Reintegros antes de la publicación de la CP |
|----------------------|----------------------|---|---|
| Total general | 7,024.1 | 6,960.4 | 63.7 |
| Aguascalientes | 133.3 | 133.3 | 0.0 |
| Baja California | 213.0 | 211.1 | 1.9 |
| Baja California Sur | 66.6 | 66.6 | 0.0 |
| Campeche | 514.0 | 514.0 | 0.0 |
| Chiapas | 400.7 | 399.7 | 1.0 |
| Chihuahua | 218.8 | 217.1 | 1.7 |
| Ciudad de México | 7.9 | 7.8 | 0.1 |
| Coahuila | 85.4 | 85.4 | 0.0 |
| Colima | 96.7 | 96.7 | 0.0 |
| Durango | 99.1 | 99.1 | 0.0 |
| Estado de México | 534.9 | 534.9 | 0.0 |
| Guanajuato | 242.2 | 209.0 | 33.2 |
| Guerrero | 333.0 | 333.0 | 0.0 |
| Hidalgo | 185.9 | 185.9 | 0.1 |
| Jalisco | 215.2 | 213.1 | 2.1 |
| Michoacán | 266.3 | 264.0 | 2.4 |
| Morelos | 124.1 | 121.1 | 3.0 |
| Nayarit | 77.1 | 76.8 | 0.2 |
| Nuevo León | 164.5 | 164.2 | 0.4 |
| Oaxaca | 847.6 | 839.2 | 8.3 |
| Puebla | 240.0 | 239.2 | 0.8 |
| Querétaro | 88.5 | 88.4 | 0.0 |
| Quintana Roo | 220.1 | 220.1 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 117.3 | 117.3 | 0.0 |
| Sinaloa | 267.8 | 267.8 | 0.1 |
| Sonora | 231.9 | 227.2 | 4.7 |
| Tabasco | 255.8 | 253.8 | 2.0 |
| Tamaulipas | 90.5 | 90.5 | 0.1 |
| Tlaxcala | 222.1 | 221.9 | 0.1 |
| Veracruz | 271.8 | 270.5 | 1.4 |
| Yucatán | 114.4 | 114.4 | 0.0 |
| Zacatecas | 77.3 | 77.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir como resultado del redondeo de las cifras.

Por su parte, en relación con el programa U079, se ministraron recursos cuya coordinación correspondió a la Dirección General Superior Universitaria e Intercultural por 455.7 mdp, de los cuales 443.8 mdp se reportaron como ejercidos antes de la publicación de la Cuenta Pública y 11.8 mdp se reintegraron a la TESOFE.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE LA VERTiente DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 U079: EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos)

| Entidad federativa | Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural *511 | | |
|----------------------|---|------------------------------------|---|
| | Total Ministrado (1) | Reportado como ejercicio (2) | Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública 3=(1-2) |
| Total general | 455.7 | 443.8 | 11.8 |
| Baja California | 11.1 | 11.1 | 0.1 |
| Baja California Sur | 48.2 | 48.2 | 0.0 |
| Chiapas | 127.7 | 124.0 | 3.6 |
| Coahuila | 20.2 | 20.1 | 0.0 |
| Estado de México | 50.0 | 49.9 | 0.1 |
| Hidalgo | 6.7 | 6.6 | 0.1 |
| Jalisco | 50.0 | 44.0 | 6.0 |
| Michoacán | 25.4 | 24.2 | 1.1 |
| Oaxaca | 18.6 | 18.6 | 0.0 |
| Quintana Roo | 0.5 | 0.5 | 0.0 |
| San Luis Potosí | 37.4 | 37.4 | 0.0 |
| Sinaloa | 18.3 | 17.4 | 0.9 |
| Tabasco | 8.6 | 8.6 | 0.0 |
| Zacatecas | 33.2 | 33.2 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

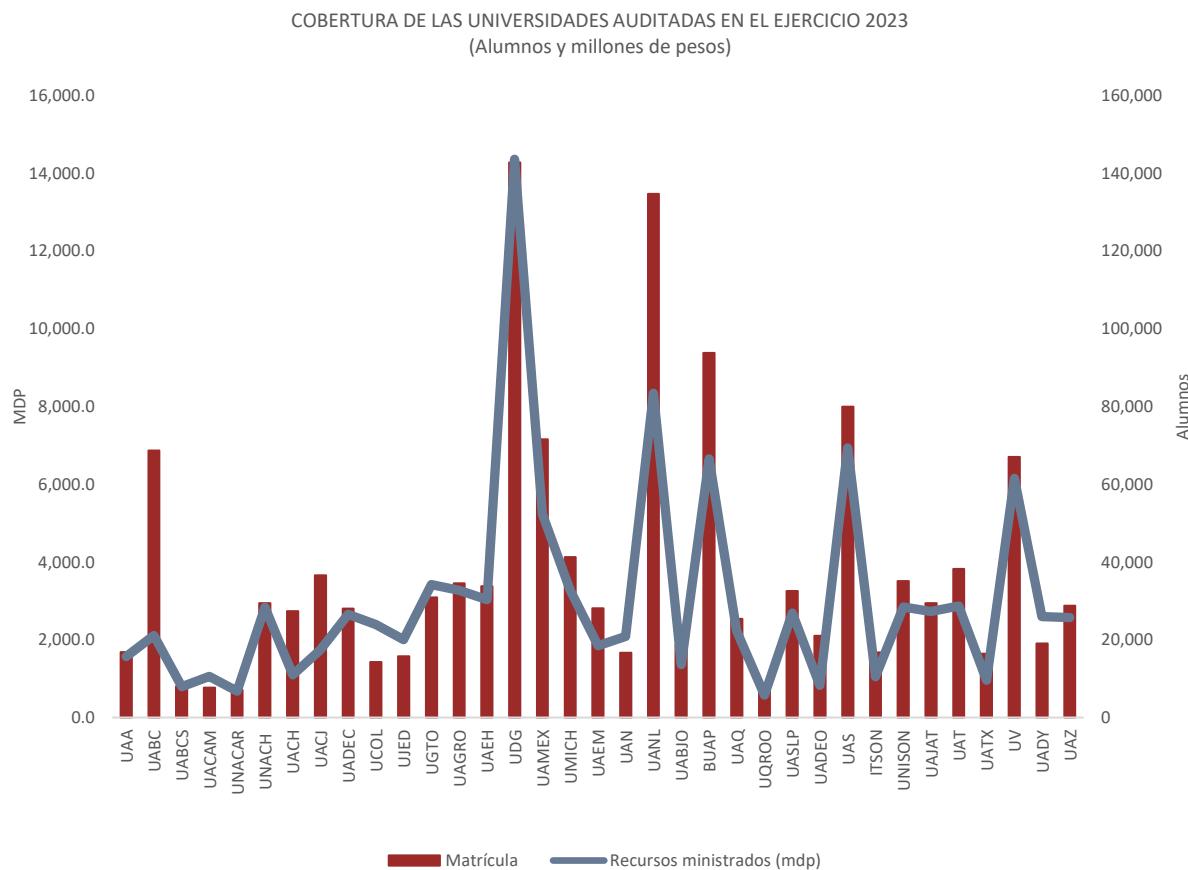
NOTA: Las sumas pueden no coincidir como resultado del redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior se identificó la composición del universo susceptible de fiscalización en las auditorías integrales realizadas a las UPES, el cual ascendió a 106,762.4 mdp, divididos de la manera siguiente:



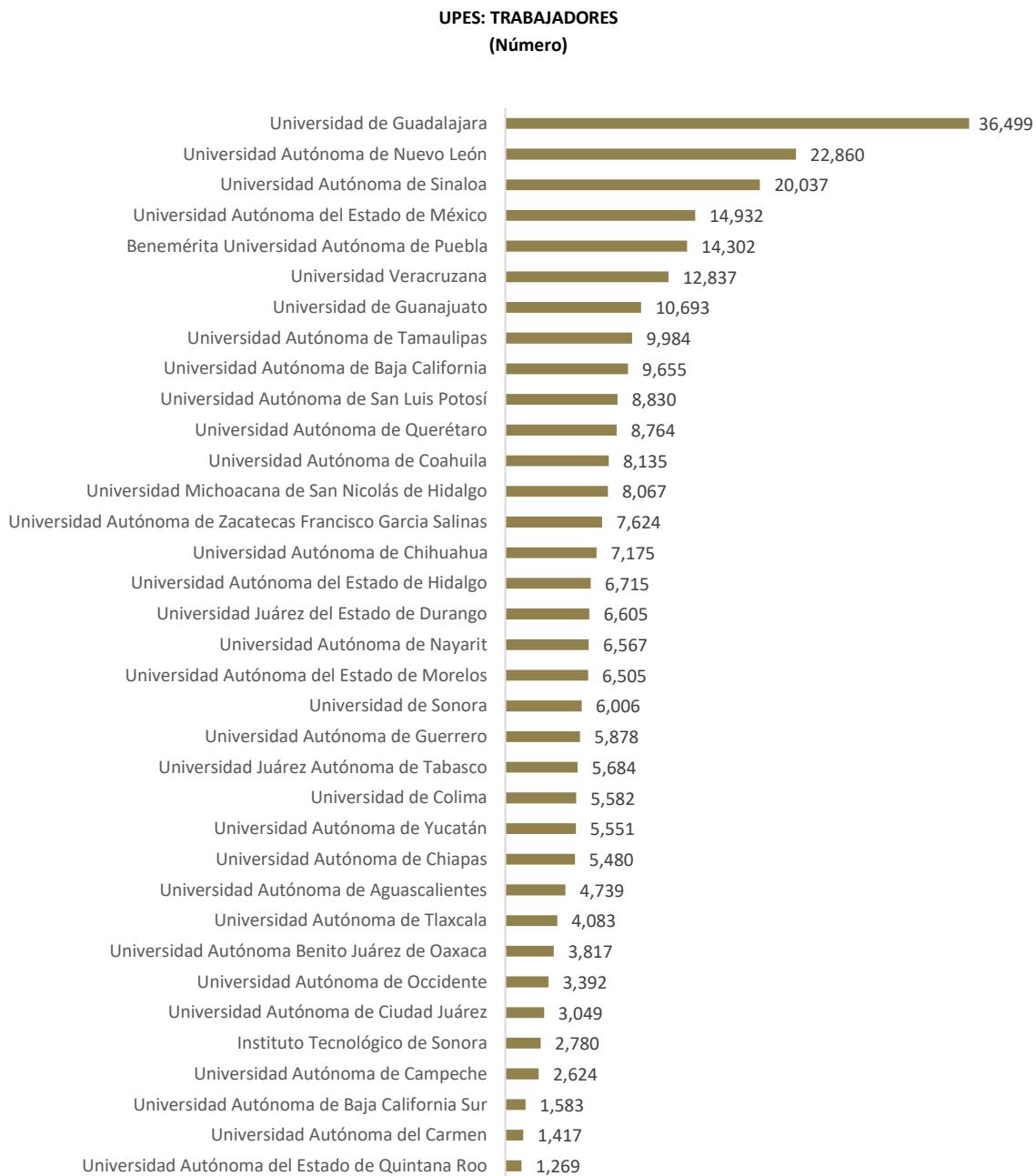
Cobertura de las universidades auditadas

Las Universidades Públicas Estatales juegan un papel fundamental en el desarrollo educativo en México, ya que en el ciclo escolar 2022-2023 atendieron 1,322,357 alumnos, lo que significó que por cada alumno atendido se entregaron 80,736.4 pesos, correspondientes a los recursos del U006, de las Participaciones Federales, del U079, del S247, del FAM y sus remanentes, entre otros.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior - ANUIES y la Cuenta Pública 2023.

Como parte del análisis realizado, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 289,720, personas,¹ tal como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las Auditorías de la Cuenta Pública 2023.

¹ Esta cifra es de trabajadores únicos, ya que un trabajador puede ubicarse en dos o más entidades federativas por lo que la cifra no se totaliza en la gráfica de representación.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

De acuerdo con los recursos ministrados a las UPES, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en las universidades públicas estatales fiscalizadas, en promedio se asignaron 368,501.9 pesos.



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las Auditorías de la Cuenta Pública 2023.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS UPES

Estrategia de fiscalización

La estrategia de fiscalización se enfocó en la revisión de los recursos del gasto federalizado transferidos a las universidades públicas estatales, es decir, una revisión integral a los objetos presupuestarios por medio de los cuales se destinaron recursos a estos entes educativos.

Se contemplaron los montos señalados en los convenios de asignación del programa U006 y la verificación del origen de la coparticipación estatal; para tales efectos, si los recursos provinieron del Ramo General 28, se incorporaron dentro del universo seleccionado para las auditorías, al formar parte del Gasto Federalizado. Además, se incluyeron los recursos del FAM transferidos a las UPES por medio del componente de infraestructura media superior y superior, así como los recursos del programa U079 “Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior” y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente “S247” en los casos aplicables.

¿Cuál fue la finalidad de realizar auditorías integrales a las UPES?

La finalidad de las auditorías integrales es incrementar la cobertura de fiscalización sobre todos los recursos del gasto federalizado recibidos por las UPES, de esta manera se buscó mitigar el riesgo de presentar información duplicada para las distintas fuentes de financiamiento por parte de los ejecutores del gasto en el marco de auditorías separadas, para un mismo objeto, por ejemplo, los convenios al programa U006.

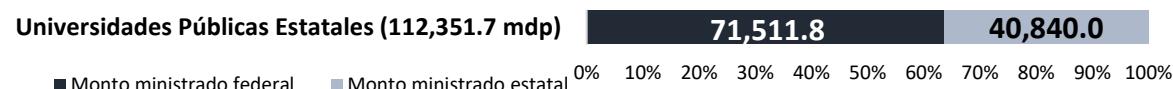
Con la estrategia implementada, se logró la identificación de la totalidad de la plantilla pagada en estas instituciones con los recursos federales transferidos.

Es necesario resaltar que las 35 UPES fueron seleccionadas para su fiscalización integral, en la que también se verificó el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

La diferencia con las auditorías ordinarias por fuente cada de financiamiento, se realiza una auditoría para los recursos federales del U006, y otras, para las Participaciones Federales, dirigidas a los gobiernos estatales que, a su vez, hacen participe a las UPES para la entrega de información.

De un análisis a la información se identificó que las UPES dependen de los recursos aportados por la Federación en un 63.6%, por lo que el financiamiento de los conceptos autorizados en su mayoría se norma por las disposiciones jurídicas de carácter federal.

UPES: COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO IDENTIFICADO
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la SHCP y de la SEP.

Como se mencionó anteriormente, la aportación por parte de los gobiernos estatales puede realizarse con recursos de las Participaciones Federales y con recursos locales propios.

Fuentes de información

Los principales elementos para la planeación, programación y desarrollo de las auditorías integrales se basaron en aspectos de índole cuantitativo, cualitativo, legal, económico y social, así como los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, las Cuentas por Liquidar Certificadas, el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los analíticos presupuestarios de la SHCP, los informes de avances trimestrales, convenios e información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las revisiones consistió en fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las universidades mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización se realizara de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

La identificación de los objetos y sujetos de estas auditorías se realizó en consideración de los aspectos siguientes:

- ❖ En consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos, la importancia financiera de las fuentes de financiamiento, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entre otros.
En ese sentido, la estrategia de fiscalización consideró la revisión de 35 Universidades Públicas Estatales.

Procedimientos de auditoría

La realización de las guías de auditoría para desarrollar los procedimientos se enfocó en dos tipos de objetos, los relacionados con el programa el gasto federalizado programable (U006, FAM y U079) y los de las Participaciones Federales, como parte de los recursos de libre administración.

De acuerdo con lo señalado, se determinaron los procedimientos de auditoría, en los que se revisó lo siguiente:

- ❖ Evaluación del Control Interno: se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y

eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: el análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable, identificar por fuente de financiamiento el origen de los recursos que recibió la universidad y verificar que la universidad remitió comprobantes oficiales de los recursos recibidos del gasto federalizado.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: se verificó que las universidades estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos de los objetos fiscalizados y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro, comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor de la Universidad del gasto federalizado, se encuentran vigentes; asimismo, se verificó que los proveedores que los emitieron no se encontraran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes o con créditos fiscales firmes o no localizados; además, se comprobó que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor de la universidad fuera congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: en cuanto a los recursos etiquetados se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Se verificó que las variables que se utilizaron para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en el Presupuesto de Egresos 2023 no rebasaran los límites establecidos en la LDFFEM.

Por otra parte, se constató el grado de avance en el ejercicio de los recursos por concepto de Remanentes FAM.

También se verificó que, de los recursos transferidos al sindicato de la universidad, se contó con la documentación que acreditó su ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

Y para los recursos de libre administración hacendaria se verificó la aplicación y en su caso, existencia de recursos disponibles en las cuentas del patrimonio universitario.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

- ❖ Servicios Personales: se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos. También se constató que la universidad determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social. Así como, la verificación física mediante una muestra focalizada, de la asistencia laboral en los centros de trabajo. Además, se verificó que las retenciones de ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios que realizaron a las Universidades, fue congruente con el ISR enterado a la Federación.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.
- ❖ Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3-B de la LCF: se verificó que el origen de los recursos con los cuales se pagó el salario de los trabajadores fue congruente con el dato del origen del recurso (ingresos propios, mixtos o federales) con el cual fueron timbrados los CFDI.
- ❖ Obra Pública: se verificó que las obras o acciones de mantenimiento seleccionadas en la muestra de auditoría se adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a distintos factores y que las obras fueron registradas en el SIROC.

Marco jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de recursos transferidas a las entidades fiscalizadas, mediante el programa, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

**UPES: ORDENAMIENTOS JURÍDICOS
CUENTA PÚBLICA 2023**

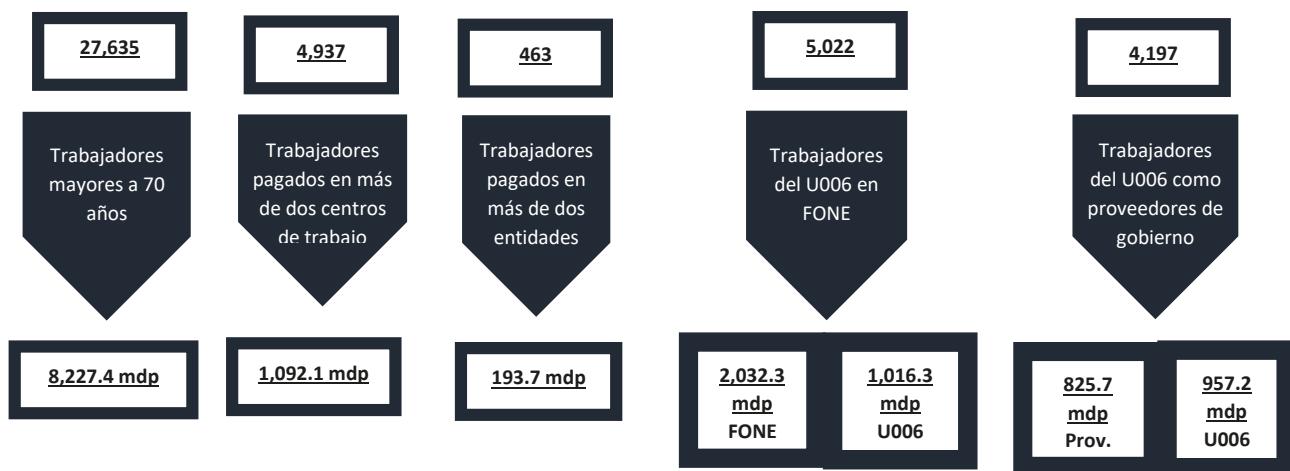
| ORDENAMIENTO JURÍDICO | NO. ARTÍCULO |
|--|---|
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | Artículo 134, párrafo primero. |
| Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | Artículos 54, 64, 65, 82, 85 fracción II. |
| Ley General de Contabilidad Gubernamental. | Artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42, 56, 58, 67, 69 párrafo 3 y 4, 70 fracciones I, II, III y 71. |
| Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | Artículo 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45 y 48. |
| Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Artículos 27, fracción III, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 46 BIS, párrafo primero, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 59, 64, 66, 67 y 68 |
| Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios | Artículo 17 |
| Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado Normatividad aplicable a la Universidad. | |
| Ley de Coordinación Fiscal. | Artículos 40, 49, párrafos primero y segundo y 52. |

UPES: ORDENAMIENTOS JURÍDICOS
CUENTA PÚBLICA 2023

| ORDENAMIENTO JURÍDICO | NO. ARTÍCULO |
|---|---|
| Ley de Impuesto Sobre la Renta. | Artículos 27 fracciones V y XIX, 96, 99, 147, fracción VII y décimo de disposiciones transitorias |
| Ley del Seguro Social | Artículos 15, fracción I, II, III y VII |
| Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | Artículos 7, 12, 21, 22, 104, 105, 167 y 191. |
| Ley General de Educación | |
| Ley para la Coordinación de la Educación Superior | |
| Código Fiscal de la Federación. | Artículos 29, 29-A y 69 B |
| Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública de los estados. | |
| Criterios Generales para la Distribución del Programa U006. | |
| Criterios Generales para la distribución de los recursos autorizados al Programa U079. | |
| Presupuesto de Egresos de la Federación. | |
| Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. | |
| Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | Artículo 27, 35, 71, 80, 81 y 103 |
| Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | Artículos 73, 74, 86, 87, 88, 90, 113, fracciones I y VI; 132, artículo 143, fracción I, 144, 164 y 166 |
| Convenios, Anexos, Acuerdos y demás instrumentos jurídicos para el acceso a recursos de subsidios y aportaciones, ordinarios, extraordinarios, estatales y federales del ejercicio fiscal 2023. | |
| Otras disposiciones locales de carácter general o específico. | |

Aspectos relevantes para la planeación específica del desarrollo de las auditorías

Con el fin de focalizar los esfuerzos en el desarrollo de las auditorías, se realizó un análisis de la información disponible en la que se identificaron indicios de posibles irregularidades, como los siguientes:



Los factores señalados fungieron como indicios y no constituyeron observaciones de manera directa ya que entraron a un proceso de análisis para focalizar los procedimientos de las auditorías, al considerarse como insumos.

Aunado a lo anterior, se contemplaron los elementos siguientes para profundizar el análisis en el desarrollo de las auditorías:

- ✓ Identificación del padrón de trabajadores de las UPES.

- ✓ Identificación de la matrícula de las UPES.
- ✓ Análisis de la información del Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC).
- ✓ Análisis de la información fiscal de la totalidad de los proveedores de las UPES, p.ej proveedores no localizados, con créditos fiscales firmes e inhabilitados.
- ✓ Utilización del SiCAF en nueve universidades.
- ✓ Identificación de factores de riesgo y convergentes entre los diversos padrones, que permita realizar acciones diferenciadas en los análisis de cada entidad fiscalizada, para focalizar las inspecciones y verificaciones.
- ✓ Identificación presupuestal de la totalidad del universo destinado a las UPES por medio del Gasto Federalizado.
- ✓ Utilización de la herramienta Multifirma.
- ✓ Análisis de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ✓ Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS

Número de auditorías

Para el desarrollo de la estrategia de auditorías integrales, la Auditoría Superior de la Federación practicó 35 auditorías a las distintas universidades públicas estatales bajo la modalidad presencial, las cuales se ejecutaron con un enfoque preventivo de fiscalización, orientadas a identificar la causa raíz de las insuficiencias y, en su caso, el acuerdo con el ente auditado sobre las acciones a implementar para mejorar la gestión de los objetos presupuestarios seleccionados.

Alcance de fiscalización de las auditorías a las UPES

Como se mencionó en el apartado anterior, en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicaron 35 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las Universidades Públicas Estatales (UPES) y que se consideran programáticamente como Gasto Federalizado, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal mediante la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos estatales y estos entes educativos, en los cuales se estableció que los recursos que serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión se verificó que los recursos transferidos a las universidades fueron por 106,762.4 mdp, de los que 72,002.5 mdp son recursos federales provenientes del programa U006, 1,046.8 mdp del FAM, 225.4 mdp del U079, 32,271.7 mdp de las Participaciones Federales, 130.1 mdp de los remanentes del FAM, 12.6 mdp del PRODEP y 1,073.3 mdp de otros programas.

**AUDITORÍAS A LAS UPES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
(Millones de pesos)**

| Origen de los recursos | Monto (mdp) | Estructura de Integración (%) |
|--|------------------|-------------------------------|
| TOTAL | 106,762.4 | 100.0% |
| U006 | 72,002.5 | 67.4% |
| U079 | 225.4 | 0.2% |
| FAM | 1,046.8 | 1.0% |
| Remanentes FAM | 130.1 | 0.1% |
| PRODEP (S247) | 12.6 | 0.0% |
| Otros | 1,073.3 | 1.1% |
| Participaciones Federales (coparticipación estatal) | 32,271.7 | 30.2% |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Como parte de las auditorías realizadas se solicitó a las entidades fiscalizadas la totalidad de sus ingresos por fuente de financiamiento, en ellas se identificaron recursos propios de los gobiernos estatales; sin embargo, estos recursos no son susceptibles de fiscalización de acuerdo con las facultades otorgadas a la ASF en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 106,762.4 mdp y la muestra auditada fue de 92,484.8 mdp, y representaron el 86.6% de los recursos transferidos.

Evaluación del Control Interno

Como parte de las auditorías efectuadas, se analizó el control interno instrumentado por las universidades públicas estatales ejecutoras de los recursos del Gasto Federalizado transferido, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

A partir del análisis de las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en cada componente.

Los principales aspectos evaluados fueron los siguientes:

- ✓ Ambiente de control: se analizó que las universidades tuvieran normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para los servidores públicos; que establecieran códigos de conducta y ética, que implementaran procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones de los valores éticos y a las normas de conducta de la institución y que contaran con medios para recibir denuncias de sus posibles violaciones.
- ✓ Administración de riesgos: se revisó que las universidades establecieron en su plan estratégico los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de manera adecuada.
- ✓ Actividades de control: se verificó que las entidades fiscalizadas implementaron un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos, así como que establecieron en su reglamento interno las atribuciones y funciones del personal de las áreas de los responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- ✓ Información y Comunicación: en este componente se analizó que se implementara un programa de sistemas informáticos que apoyen la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su plan estratégico, que contaron con responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental.
- ✓ Supervisión: se revisó que se evaluaron los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

Del análisis realizado se obtuvieron los resultados siguientes:

| ALTO | MEDIO | BAJO |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Benemérita Universidad Autónoma de Puebla • Universidad Autónoma de Coahuila • Universidad Autónoma de Aguascalientes • Universidad Autónoma de Baja California • Universidad Autónoma de Campeche • Universidad Autónoma de Chihuahua • Universidad Autónoma de Yucatán • Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo • Universidad Autónoma del Estado de México • Universidad Autónoma del Estado de Morelos • Universidad Autónoma de Guerrero • Universidad Autónoma de Nuevo León • Universidad Autónoma de Querétaro • Universidad Autónoma de Sinaloa • Universidad Autónoma de San Luis Potosí • Universidad Autónoma de Tamaulipas • Universidad Autónoma de Tlaxcala • Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" • Universidad Autónoma de Occidente • Universidad de Colima • Universidad de Guadalajara • Universidad de Guanajuato • Universidad Juárez Autónoma de Tabasco • Universidad Autónoma de Chiapas • Universidad de Sonora • Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo • Universidad Veracruzana | <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Tecnológico de Sonora • Universidad Autónoma de Baja California Sur • Universidad Juárez del Estado de Durango • Universidad Autónoma del Carmen | <ul style="list-style-type: none"> • Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca • Universidad Autónoma de Nayarit • Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

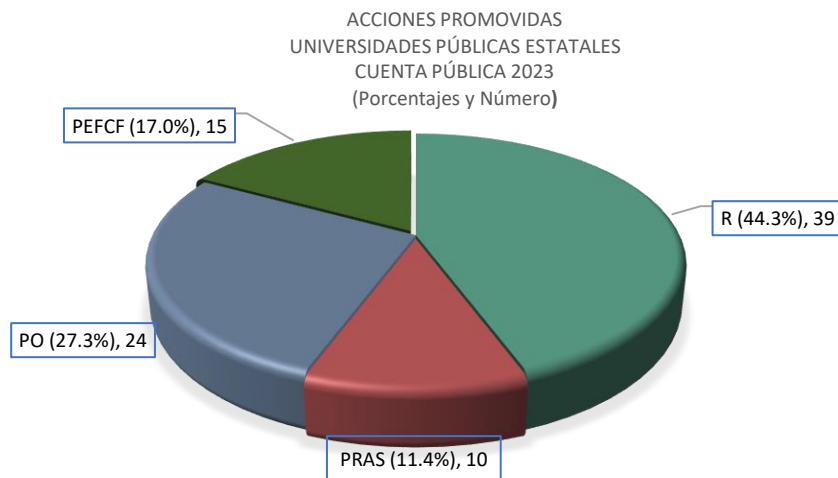
*En la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez se generó una PRAS ya que esta no implementó los acuerdos de la revisión de la CP 2022, por lo que no se incluyó en la tabla.

Cabe señalar que cuando se identifican resultados de la evaluación de control interno, catalogados como medio o bajo, se emiten recomendaciones, las cuales son acordadas entre la Auditoría Superior de la Federación y las entidades fiscalizadas, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a las universidades públicas estatales, se determinaron 85 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 88 acciones, de las cuales 39 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la

Federación, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 24 Pliegos de Observaciones (PO) y 15 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas

El impacto económico de las observaciones se relaciona con la cuantificación de los hallazgos de las auditorías que se vinculan con un probable daño o perjuicio, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de las entidades estatales u organismos descentralizados, compuesto por los montos por aclarar, los cuales se relacionan de manera directa con los pliegos de observaciones.

Adicionalmente, se cuantificaron las recuperaciones operadas, es decir, los recursos reintegrados a la TESOFE o a las cuentas patrimoniales por la intervención de la ASF.

En la revisión de los recursos de la Cuenta Pública 2023, se cuantificaron irregularidades por 509.5 mdp, de los que 501.1 mdp son montos por aclarar y **8.5 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF**, principalmente por recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar es el elemento cuantificable que refleja las posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal o a los patrimonios propios observados en la fiscalización practicada por la ASF, por lo que es importante identificar en qué tramo de la gestión de los recursos auditados se ubicó, ya que esto permite referenciar las áreas de oportunidad para su adecuada utilización.

En ese sentido, se identificaron irregularidades asociadas con la orientación y destino de los recursos por 265.0 mdp, es decir, el 52.9% del monto por aclarar, por su parte, las irregularidades relacionadas con la gestión y el ejercicio de los recursos por los entes ejecutores alcanzaron los 236.0 mdp con el 47.1% como se indica a continuación:

MONTO POR ACLARAR POR TRAMO DE GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

NIVEL MEDIO SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023

(Millones de pesos y porcentajes)

| TRAMO DE GESTIÓN | Monto por Aclarar | % |
|--|--------------------------|--------------|
| TOTAL | 501.1 | 100.0 |
| Orientación y destino de los recursos | 265.0 | 52.9 |
| Gestión y ejercicio de los recursos por los entes ejecutores | 236.0 | 47.1 |

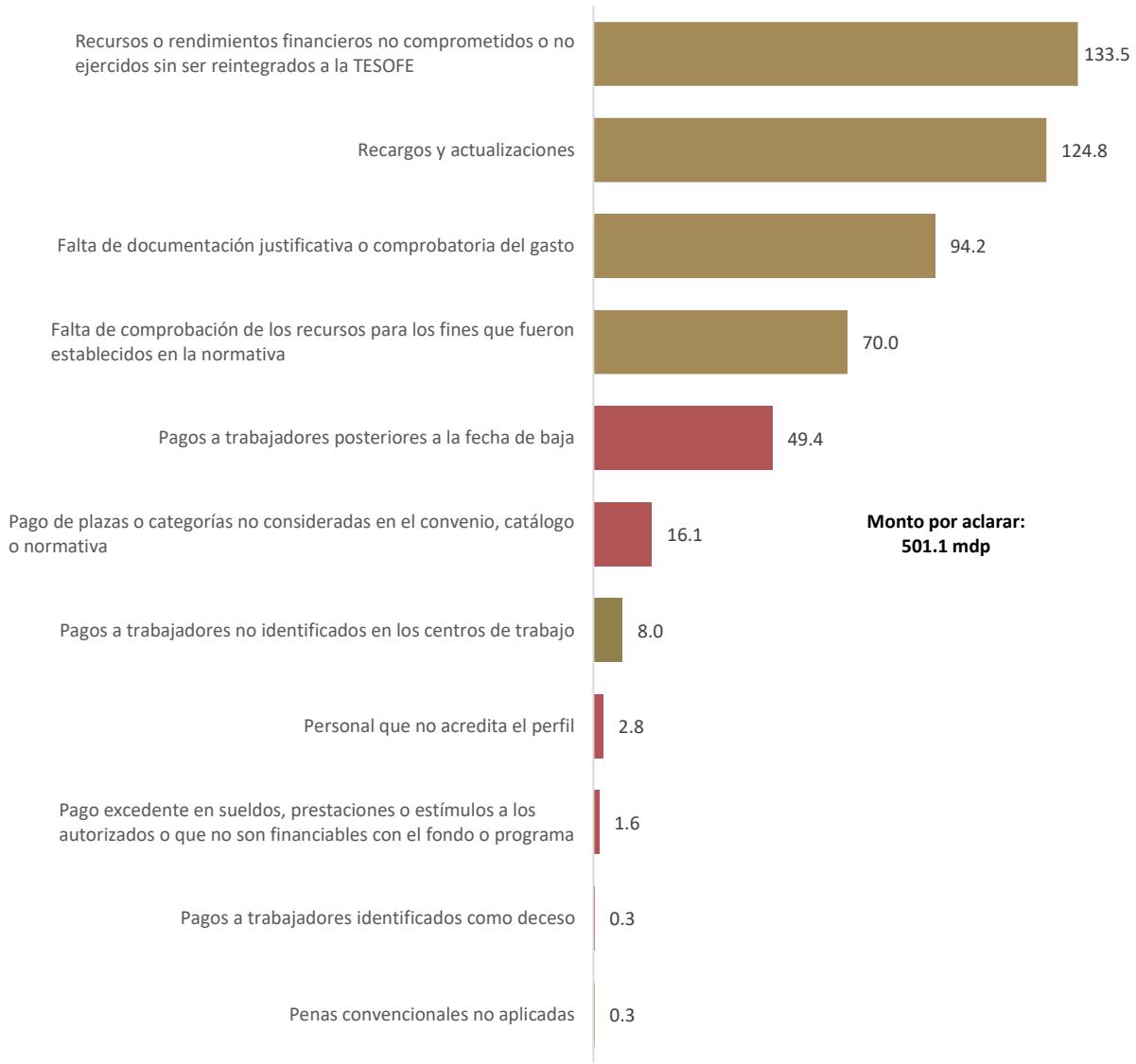
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

Los principales conceptos observados en las UPES que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes:

- ✓ Recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE por 133.5 mdp, que representaron el 26.6% del monto por aclarar
- ✓ Recargos o actualizaciones anteriores al ejercicio fiscal 2023 por un monto de 124.8 mdp, que representaron el 24.9% del monto por aclarar.
- ✓ Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por un monto de 94.2 mdp, es decir, el 18.8% del importe pendiente de solventar.
- ✓ Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por un monto de 70.0 mdp, que representan el 14.0% del monto por aclarar.
- ✓ Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja por un monto de 49.4 mdp, que representan el 9.9% del monto por aclarar.
- ✓ Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 16.1 mdp que representaron el 3.2% del monto por aclarar.
- ✓ Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo por 8.0 mdp, que representaron el 1.6% del monto por aclarar.
- ✓ Otras irregularidades sumaron 5.0 mdp, que representaron el 1.0% del monto por aclarar.

MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: El color vino se refiere a irregularidades estructurales y el oro a las operativas.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La Auditoría Superior de la Federación ha priorizado en enfoque preventivo de las auditorías, para la gestión de los objetos auditados por parte de las entidades fiscalizadas, para ello se realizó la identificación de la causa raíz de las observaciones con un posible impacto económico, ya sea a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio estatal; en este sentido, en la revisión de información y documentación se tipificaron de manera puntual las irregularidades, en aquellas asociadas a problemas estructurales y las de definición normativa, las cuales dependen de una definición normativa, así como vicisitudes de índole operativa, cuya solución radica en el fortalecimiento en la gestión y control interno de los recursos.

Estructurales

- Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa.
- Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa.
- Pagos a docentes sin acreditar el perfil de puestos.

Operativos

- Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.
- Recursos no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.
- Recargos y actualizaciones anteriores al ejercicio fiscal 2023.
- Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.
- Penas convencionales no aplicadas
- Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo.
- Pagos a trabajadores identificados como decesos.
- Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja.

20.5
mdp

Acción de mejora:

Definiciones normativas

480.6
mdp

Acción de mejora:

Fortalecimiento en la gestión y control
interno de los recursos

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En relación con lo señalado, se identificó que el 4.1% del monto por aclarar se conformó por problemas estructurales con 20.5 mdp y el 95.9% por problemas vinculados con deficiencias operativas con 480.6 mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Principales observaciones no relacionadas con impacto económico

Como parte de la fiscalización realizada, se identificaron aspectos que no se relacionan directamente con un posible daño a la Hacienda Pública o al patrimonio propio por medio de una cuantificación económica, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades observadas en algunas entidades fiscalizadas son las siguientes:

- ☞ Comprobantes fiscales cancelados.
- ☞ Control interno medio o bajo.
- ☞ Crédito Fiscal firme o proveedor no localizado.
- ☞ Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.
- ☞ CURP no localizadas o con inconsistencias/RFC no registrados.
- ☞ Deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones.
- ☞ Disponibilidad de recursos en objetos que no presentan el principio de anualidad.
- ☞ Expediente del personal incompleto.
- ☞ Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- ☞ Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- ☞ Falta de entero del ISR.
- ☞ Inconsistencias en el timbrado de los CFDI.
- ☞ La documentación no se canceló con el sello de operado.
- ☞ No se presentaron los convenios modificatorios de los recursos.
- ☞ No se presentó el estudio de mercado.
- ☞ No se realizaron los pagos de manera electrónica.
- ☞ No se registraron las obras ante el IMSS.

- ☒ Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- ☒ Reintegro extemporáneo de recursos.
- ☒ Transparencia de los recursos.
- ☒ No se consideraron los límites establecidos en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

En cuestión de temas fiscales, las observaciones se promueven antes las autoridades competentes, por ejemplo, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Transparencia por parte de las Universidades Públicas Estatales

La transparencia y la rendición de cuentas son relevantes, ya que por medio de estas acciones se genera la confianza por parte de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales ejecutoras del ejercicio de los recursos, por lo que se verificó que las universidades fiscalizadas reportaran trimestralmente a la SHCP, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, la información relacionada con el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos; asimismo, si se publicaron en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

Adicionalmente, se comprobó que las UPES, en el marco de su competencia y dentro de los plazos establecidos, proporcionaron la información requerida en materia de transparencia del ejercicio de los recursos y demás información establecida en el marco jurídico de los instrumentos jurídicos suscritos o normativa aplicable que regulan los recursos recibidos.

Los principales hallazgos en materia de transparencia radicaron en lo siguiente:

- ✓ La publicación de los informes trimestrales se realizó con atraso.
- ✓ La información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público careció de calidad y congruencia.

Análisis del ejercicio del gasto

En el esquema de la revisión realizada a las UPES de carácter integral se fiscalizaron recursos de las dos modalidades de transferencia de recursos del gasto federalizado; por parte de los recursos del gasto condicionado se auditó a los programas U006, S247, U079 y el FAM, los cuales en caso de identificarse recursos no comprometidos o no ejercidos deberán reintegrarse a la TESOFE.

Adicionalmente, se revisaron los recursos destinados a las universidades por medio de las Participaciones Federales, correspondientes a la modalidad de transferencias de libre administración, de los cuales, en caso de identificar disponibilidades en las cuentas propias, la normativa no exige realizar los reintegros.

Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006

En relación con las mejores prácticas de auditoría, se buscó comprobar la existencia de registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos, y la adecuada erogación. Asimismo, verificar que el ejercicio se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han comprometido y devengado las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

Al respecto, de conformidad con lo anterior, en las auditorías practicadas a las UPES en cuestión de transferencias etiquetadas, cuyos recursos deben ajustarse a lo señalado en el artículo 17 de la mencionada ley, se revisó que las instancias ejecutoras realizaran los registros específicos presupuestarios y contables debidamente actualizados, identificados y controlados, del ejercicio de recursos del programa en 2023, con los resultados siguientes:

- En el ejercicio fiscal 2023, los **recursos ministrados a las UPES como gasto federalizado programable** ascendieron a 73,287.3 mdp, de los que 72,002.5 mdp correspondieron al programa U006, 225.4 mdp al U079, 1,046.8 mdp al FAM y 12.6 mdp correspondieron al S247.

- ✓ De los 72,002.5 mdp transferidos a los organismos descentralizados estatales seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2023, reportaron un monto comprometido por 71,881.9 mdp, es decir, el 99.8% del presupuesto transferido por medio del U006, por lo que el monto de recursos no comprometidos ascendió a 120.6 mdp; en el caso del programa U079 se comprometió el total por 224.3 mdp, mientras que para el FAM se comprometieron 1,039.9 mdp.

Es importante mencionar que los recursos no comprometidos debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, que para las cinco fuentes de financiamiento fueron de 145.4 mdp.

- ✓ De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 73,156.1 mdp, se reportaron como pagados los siguientes montos:
 - U006: Se comprometieron recursos por 71,881.9 mdp de los que se pagaron 70,675.7 mdp.
 - U079: Se identificaron recursos comprometidos por 224.3 mdp de los que se pagaron 160.5 mdp.
 - FAM: Los recursos comprometidos ascendieron a 1,039.9 mdp de los que se pagaron 721.1 mdp.
 - S247: Se comprometieron recursos por 10.0 mdp de los que se pagaron 9.1 mdp.

En relación con los recursos comprometidos pero pendientes de pago, la ley da la posibilidad de realizar la erogación a más tardar el 31 de marzo del año siguiente:

- ✓ Durante el primer trimestre del 2024 las universidades tuvieron la posibilidad de pagar 1,206.2 mdp del U006, 63.8 mdp del U079; 0.9 mdp del S247 y 318.8 del FAM, de los que se identificó lo siguiente:
 - U006: Se pagaron 1,200.9 mdp y se observaron recursos no pagados por 5.4 mdp.
 - U079: Por medio del programa se pagaron 63.5 mdp y los recursos no pagados ascendieron a 0.3 mdp.
 - S247: Se pagaron 0.3 mdp y se observaron recursos no pagados por 0.6 mdp.
 - FAM: En el caso del FAM los recursos pagados durante el primer trimestre fueron de 311.3 mdp, por lo que los recursos no pagados alcanzaron los 7.5 mdp.

Al respecto, los recursos no pagados durante el primer trimestre de 2024, que en total sumaron 13.7 mdp, debieron reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2024.

- ✓ En suma, los organismos descentralizados estatales fiscalizados presentaron un monto pagado acumulado por 73,142.5 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2023 y no pagado durante el primer trimestre de 2024 fue de 144.8 mdp, este importe, debió reintegrarse en su totalidad a la TESOFE.

- ✓ Cabe señalar que de los 144.8 mdp que, por la falta de ejercicio, los organismos descentralizados estatales fiscalizados tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se reintegraron 27.0 mdp.

Ejercicio del gasto correspondiente a la coparticipación estatal proveniente de las Participaciones Federales, de los remanentes del FAM y otros programas.

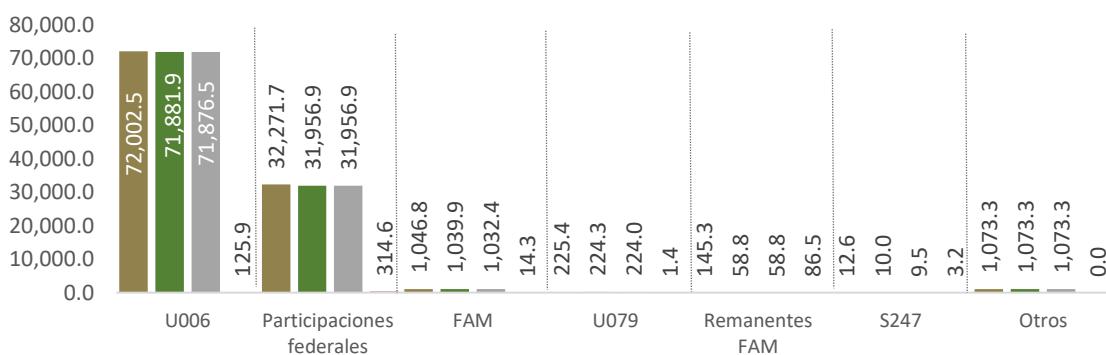
Los recursos transferidos a las UPES por concepto de coparticipación estatal con origen en el Ramo General 28, de los remanentes del FAM y otros programas, no se sujetan al principio de anualidad, por lo que el ejercicio no se encuentra vinculado a los plazos de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, por dicha razón, en caso de identificarse saldos en las cuentas bancarias, las universidades no tienen la obligación de realizar los reintegros a la TESOFE.

En ese tenor, para el ejercicio fiscal 2023, las UPES alcanzaron una ministración de recursos por 32,271.7 mdp por concepto de Participaciones y 145.3 mdp de remanentes del FAM, de los que al 31 de diciembre de 2023 se pagaron 29,488.2 mdp, con una disponibilidad de 2,783.3 mdp a esta fecha en cuestión de la Coparticipación Estatal, así como de 58.8 mdp pagados y saldos por 86.5 mdp de los remanentes del FAM; además se les ministraron recursos de otros programas por 1,073.3 mdp de los cuales se pagaron a esta fecha 953.6 mdp y saldos por 119.7 mdp.

En cuestión de los recursos de las Participaciones Federales, al primer trimestre de 2023 se identificaron recursos pagados acumulados por 31,956.9 mdp, por lo que se observó una disponibilidad de recursos por 314.6 mdp, que si bien no generan un probable impacto económico, sí es importante que se apliquen en su totalidad con la finalidad de lograr de manera total el cumplimiento de los objetivos.

AUDITORÍAS INTEGRALES: EJERCICIO DE LOS RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(Millones de pesos)



■ Recursos ministrados ■ Recursos comprometidos ■ Recursos pagados ■ Recursos no ejercidos o disponibilidad

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El detalle del ejercicio de los recursos se presenta en los anexos del documento.

¿En qué se ejercieron los recursos de las UPES?

Como se observó en el apartado anterior, de los 106,762.4 mdp ministrados a las UPES por medio de las dos modalidades programáticas, se erogaron 106,231.5 mdp.

Al respecto, los recursos erogados por las UPES se destinaron a los rubros siguientes:

AUDITORÍAS INTEGRALES: RECURSOS EROGADOS POR CAPÍTULO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Millones de pesos)

| CAPÍTULO DE GASTO | RECURSOS EROGADOS | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | | | | |
|-------------------|-------------------|--------------------------|--------------|----------------|------------|-------------------------|--------------------|----------------|
| | | U006 | U079 | FAM | S247 | COPARTICIPACIÓN ESTATAL | REMANENTES DEL FAM | OTROS |
| TOTAL | 106,231.5 | 70,654.5 | 224.0 | 1,032.4 | 9.5 | 31,847.5 | 58.8 | 2,404.8 |
| 1000 | 88,560.6 | 62,699.4 | 1.4 | 6.7 | 0.8 | 24,401.9 | 0.0 | 1,450.4 |
| 2000 | 2,392.2 | 1,309.6 | 57.2 | 32.9 | 3.8 | 980.6 | 0.0 | 8.0 |
| 3000 | 8,684.3 | 4,070.5 | 29.1 | 5.3 | 1.5 | 3,793.8 | 0.1 | 784.1 |
| 4000 | 3,338.5 | 2,563.8 | 0.0 | 0.0 | 0.6 | 652.2 | 0.0 | 122.0 |
| 5000 | 643.1 | 0.8 | 78.5 | 9.2 | 2.9 | 550.8 | 0.0 | 0.9 |
| 6000 | 1,754.3 | 0.0 | 57.8 | 978.4 | 0.0 | 659.4 | 58.7 | 0.0 |
| 7000 | 749.2 | 10.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 738.8 | 0.0 | 0.0 |
| 9000 | 39.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 39.3 |
| No identificado | 70.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 70.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La mayoría de los recursos se destinaron para el pago de conceptos del capítulo 1000, ya que por medio del mismo se erogó el 83.4% del ejercicio realizado por las UPES, entre ellos destacan los pagos para sueldos base al personal permanente; honorarios asimilables a salarios; sueldos base al personal eventual; primas por años de servicios efectivamente prestados; primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; horas extraordinarias; aportaciones de seguridad social; aportaciones a fondo de vivienda; indemnizaciones; prestaciones contractuales; apoyos a la capacitación de los servidores públicos, entre otros.

En ese tenor, resulta relevante que la Secretaría de Educación Pública, efectuó las gestiones pertinentes con la finalidad de establecer la actualización de las estructuras institucionales, con la finalidad de que no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior.

Asimismo, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 251,606 de las cuales 131,151 fueron docentes y 120,455 fueron administrativas, y que representó el 52.1% y el 47.9%, respectivamente.

Cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

En la integralidad de las revisiones, se verificaron las variables que se utilizaron para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en el Presupuesto de Egresos 2023 y que no se rebasaron los límites establecidos en **el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, de acuerdo con lo siguiente:

- El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio señalado.

Asimismo, se verificó que en el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentaron en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, que incluyera:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyera las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Con la revisión de los presupuestos de egresos de las UPES fiscalizadas, se comprobó que para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000, no se rebasaron los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en 32 universidades, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en la Universidad Autónoma de Nayarit y en la Universidad de Guadalajara se rebasó el límite estipulado, lo que generó una observación administrativa de la cual los órganos internos de control son los responsables de dar el seguimiento.

Aunado a lo anterior, se constató que, en algunos casos, en el proyecto de presupuesto de egresos las erogaciones correspondientes a servicios personales no se presentaron en una sección específica y no se desglosaron las percepciones ordinarias y extraordinarias, las obligaciones de carácter fiscal ni de seguridad social; tampoco se consideraron las previsiones salariales y económicas de los incrementos y la creación de plazas.

Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

Como parte de este procedimiento no se fiscalizó el ejercicio de los recursos, sino la gestión de las universidades en relación con la aplicación del artículo 3-B de la LCF para la obtención de las participaciones del ISR.

Al respecto, se revisó la integración de la información y registros contables, el entero del ISR y los ingresos por concepto de participación de ISR.

En caso de identificar diferencias o inconsistencias en el timbrado de los recursos se establecieron las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Gobernanza

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presentó, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional del país y promover el buen gobierno.

En el caso del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se identificó que se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos; para

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

constituir esquemas de control sólidos y así asegurar la calidad de los productos y servicios de las universidades públicas estatales.

Es importante mencionar que, dentro de las acciones realizadas por la ASF, con la finalidad de coadyuvar con las entidades fiscalizadas en el fortalecimiento de la gestión de los recursos públicos, del control y orden administrativo, se verificó que la información de la SEP, del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT, relativa a las Cédulas Profesionales, las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del gasto federalizado por las UPES no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa. En caso de presentarse esta situación se emitió la recomendación correspondiente.

Aunado a lo anterior, se efectuó una confronta de la información proporcionada por las distintas entidades fiscalizadas, con la finalidad de identificar a los trabajadores pagados en las UPES con recursos del programa U006 pero que también se encuentran registrados en las nóminas de otros fondos y programas de financiamiento federal. Al respecto, se solicitaron los oficios de compatibilidad de empleo para descartar posibles pagos improcedentes.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

De las auditorías realizadas las Universidades Públicas Estatales bajo la modalidad integral en la Cuenta Pública 2023, que comprendieron la revisión de la gestión de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

La revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferido a las UPES, incluyó la administración correspondiente por medio del programa U006, su coparticipación estatal, el U079, el S247 y el FAM en su componente de Educación Superior para las universidades autónomas, por medio de la cual se logró la optimización del trabajo con un mayor alcance de cobertura financiera, ya que con la aplicación de los procedimientos de auditoría se obtuvieron los resultados que habitualmente requerían de dos o más revisiones, en las que los sujetos de fiscalización son diferentes, a saber, las UPES y los gobierno de los estados, por ende, al ser un mismo objeto de cumplimiento con dos vías de financiamiento, se corre el riesgo de duplicidad de información; asimismo, se optimizaron recursos humanos, financieros y materiales por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

De manera puntual, en cuestión del U006, la legislación federal que rige y regula el funcionamiento del programa deja abierto el destino que debe darse a sus recursos, por lo que es conveniente ajustar la normativa, a efecto de hacer más eficiente y transparente su orientación, destino y ejercicio, sobre todo incluir de manera clara y concisa lineamientos de operación, ya que el objeto forma parte de los convenios de descentralización y su ejercicio debe ser etiquetado.

Por lo anterior, se presentaron observaciones con una naturaleza estructural, reflejadas en la aplicación de los recursos, ya que se identificaron pagos de plazas o categorías no consideradas en la normativa, plazas no incluidas en la plantilla autorizada y pagos excedentes en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el programa, pagos a docentes sin acreditar el perfil de puestos o diversos conceptos no autorizados por la dependencia normativa.

Al respecto, se identificaron categorías no previstas en los anexos de ejecución, las cuales se modificaron con base en los ajustes realizados por las propias universidades, con el fin de contribuir con los servicios educativos y las funciones académicas que realizan y al incremento de matrícula. No obstante lo anterior, se observó que el 47.9% del personal registrado y pagado con las fuentes de financiamiento fiscalizadas correspondió al personal administrativo.

Cabe señalar que el número de plazas es aprobado por el máximo Órgano de Gobierno por medio de su Analítico de Plazas, por ello, es fundamental que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de entidad coordinadora de sector realice las acciones necesarias para actualizar las estructuras institucionales y de esta manera no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior, ajeno a los formalizados.

En ese tenor, no se deben cubrir prestaciones no reconocidas en el convenio de apoyo financiero y el anexo de ejecución; además, se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos, ya que se identificaron deficiencias en los controles internos de algunas universidades,

lo que limitó la implementación de acciones que eleven los niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.

Como resultado de las auditorías se cuantificaron irregularidades por 509.5 mdp, de los cuales 501.1 mdp se encuentran pendientes de aclarar y 8.5 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

En cuestión de posibles daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal, se observó que los recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos o sin ser reintegrados a la TESOFE, alcanzaron el 26.6% con 133.5 mdp, lo que los colocó como el concepto de irregularidad con mayor impacto económico.

La erogación de recursos se concentró principalmente en el pago de servicios personales con 88,560.6 mdp que significaron el 83.4% del ejercicio total y se identificaron disponibilidades de recursos de las participaciones y de los remanentes del FAM por 314.6 mdp y 86.5 mdp, respectivamente.

Otro factor fundamental con la implementación de esta estrategia de fiscalización tuvo que ver con las observaciones que no se vincularon con un posible daño o perjuicio a la Federación o al patrimonio local, pero que refleja la existencia de áreas de oportunidad que al presentarse de manera recurrente pueden materializar aspectos de riesgo en la gestión de los recursos, tales como comprobantes fiscales cancelados, créditos fiscales firmes o proveedores no localizados, cuentas bancarias no específicas o productivas, CURP no localizadas o con inconsistencias, RFC no registrados, deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones, falta del formato de compatibilidad de empleo, falta de entero a las instituciones de seguridad social, falta de entero del ISR, inconsistencias en el timbrado de los CFDI, la documentación no se canceló con el sello de operado, falta del registro de las obras ante el IMSS, deficiencias en el registro presupuestal y contable, así como que se rebasaron los límites establecidos en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.²

No se omite mencionar que las irregularidades de índole administrativa pueden atenderse antes de la publicación de los informes individuales con el inicio de procedimientos de investigación por parte de los Órganos Internos de Control o su equivalente. Por su parte, para las acciones fiscales, se promovieron ante las autoridades competentes con la finalidad de que se realicen las investigaciones pertinentes.

Recomendaciones

- ➡ Se sugiere que las universidades elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

² Se citan de manera enunciativa y no significa que se presentaron en todas las UPES.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

- ➲ Se sugiere la actualización de los Tabuladores y Analíticos de Plazas por parte de la Secretaría de Educación Pública.
- ➲ Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública incorpore mecanismos de seguimiento del programa, a fin de conocer con oportunidad los avances específicos en el ejercicio y comprobación de los recursos, con el objetivo de fortalecer el control, el seguimiento y la evaluación de los recursos.
- ➲ Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de coordinadora de sector, por medio de sus distintas unidades responsables, realice la actualización de las plazas para ajustarlas a las necesidades de los planteles y evitar las observaciones relacionadas con los pagos improcedentes o en exceso.
- ➲ Se recomienda que las universidades lleven a cabo las acciones necesarias relacionadas con la información de las Claves Únicas de Registro de Población, reportadas en las nóminas pagadas con los recursos del programa del ejercicio fiscal 2023 y que éstas se actualicen y validen, a fin de garantizar su cumplimiento.
- ➲ Es importante que las universidades realicen las gestiones correspondientes con la Secretaría de Educación Pública, a efecto de conciliar, actualizar y validar la información e importes de los recursos, con el objetivo de garantizar la congruencia de la información reportada, así como la debida integración de la documentación y control de recursos de este objeto presupuestario.
- ➲ Como resultado de los trabajos de confrontación de las bases de datos de las nóminas de las universidades con otras instituciones del sector, se detectaron concurrencias por lo que es necesario contar con los oficios de compatibilidad de empleo.
- ➲ Se recomienda que las UPES presenten de manera ordenada la información, sobre todo en los aspectos relacionados con el origen y aplicación de los recursos, tanto de los relacionados con las nóminas, como con los gastos de operación, con el fin de transparentar el ejercicio y la trazabilidad de las distintas fuentes de financiamiento.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

ANEXOS

U006: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| UPES | UNIVERSO (A) | 31 de diciembre de 2023 | | | | | Primer trimestre de 2024 | | | Monto no comprometido/ no devengado/ no pagado | | |
|--|-----------------|-------------------------|---------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------|--|-------------------------------------|--|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | Recurso pagado acumulado (H)=D+F | Total | Monto reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE | |
| | | (B) | (C) = A-B | (D) | (E) | (F) | (G) | I=A-H ó C+G | Monto | Monto | Monto | |
| TOTAL | 72,002.5 | 71,881.9 | 120.6 | 70,675.7 | 1,206.2 | 1,200.9 | 5.4 | 71,876.5 | 125.9 | 8.1 | 117.8 | |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 5,068.5 | 5,068.5 | - | 5,053.5 | 14.9 | 14.9 | 0.0 | 5,068.5 | - | - | - | |
| Instituto Tecnológico de Sonora | 614.5 | 614.5 | - | 573.0 | 41.5 | 41.4 | 0.1 | 614.4 | 0.1 | 0.1 | - | |
| Universidad Autónoma de Coahuila | 1,687.5 | 1,687.5 | - | 1,647.4 | 40.1 | 40.1 | - | 1,687.5 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de Aguascalientes | 1,010.6 | 1,010.6 | - | 944.4 | 66.1 | 66.1 | 0.0 | 1,010.5 | 0.0 | 0.0 | - | |
| Universidad Autónoma de Baja California | 2,042.2 | 2,042.2 | - | 2,033.3 | 8.9 | 8.9 | 0.0 | 2,042.2 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de Baja California Sur | 572.4 | 572.4 | - | 572.4 | - | - | - | 572.4 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca | 1,166.0 | 1,166.0 | - | 1,157.7 | 8.2 | 8.2 | 0.0 | 1,166.0 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de Campeche | 702.9 | 586.3 | 116.6 | 581.7 | 4.6 | 4.6 | 0.0 | 586.3 | 116.6 | - | 116.6 | |
| Universidad Autónoma de Chihuahua | 1,074.4 | 1,074.4 | - | 1,074.4 | - | - | - | 1,074.4 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de Ciudad Juárez | 1,325.4 | 1,325.4 | - | 1,281.2 | 44.3 | 43.6 | 0.7 | 1,324.8 | 0.7 | 0.7 | - | |
| Universidad Autónoma de Yucatán | 2,285.7 | 2,285.6 | 0.1 | 2,220.0 | 65.5 | 65.4 | 0.1 | 2,285.4 | 0.3 | 0.3 | - | |
| Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo | 1,646.3 | 1,646.3 | - | 1,596.2 | 50.1 | 49.9 | 0.1 | 1,646.2 | 0.1 | 0.1 | - | |
| Universidad Autónoma del Estado de México | 2,380.1 | 2,378.9 | 1.2 | 2,374.6 | 4.3 | 4.3 | 0.0 | 2,378.9 | 1.2 | 1.2 | - | |
| Universidad Autónoma del Estado de Morelos | 1,521.7 | 1,521.7 | - | 1,510.7 | 11.1 | 11.1 | - | 1,521.7 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de Guerrero | 2,398.1 | 2,398.1 | - | 2,385.4 | 12.7 | 12.7 | - | 2,398.1 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de Nayarit | 1,738.2 | 1,738.2 | - | 1,728.9 | 9.2 | 9.2 | 0.0 | 1,738.2 | 0.0 | - | 0.0 | |
| Universidad Autónoma de Nuevo León | 6,401.8 | 6,401.8 | - | 6,203.8 | 198.0 | 198.0 | - | 6,401.8 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de Querétaro | 2,189.2 | 2,189.2 | - | 2,189.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,189.2 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de Sinaloa | 5,219.6 | 5,219.6 | - | 5,128.7 | 90.9 | 90.9 | 0.0 | 5,219.6 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de San Luis Potosí | 2,351.7 | 2,351.7 | - | 2,248.9 | 102.8 | 102.8 | - | 2,351.7 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de Tamaulipas | 2,654.6 | 2,654.6 | - | 2,647.2 | 7.4 | 7.3 | 0.1 | 2,654.5 | 0.1 | 0.1 | - | |
| Universidad Autónoma de Tlaxcala | 780.5 | 780.5 | - | 766.3 | 14.2 | 14.0 | 0.2 | 780.3 | 0.2 | - | 0.2 | |
| Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" | 1,890.2 | 1,890.2 | - | 1,890.2 | - | - | - | 1,890.2 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma de Occidente | 396.3 | 396.3 | - | 392.3 | 4.0 | 4.0 | 0.0 | 396.3 | - | - | - | |
| Universidad de Colima | 1,826.4 | 1,826.4 | 0.0 | 1,712.2 | 114.2 | 114.2 | - | 1,826.4 | 0.0 | - | 0.0 | |
| Universidad de Guadalajara | 7,270.7 | 7,270.7 | 0.0 | 7,265.5 | 5.2 | 3.9 | 1.3 | 7,269.3 | 1.3 | 1.3 | 0.0 | |
| Universidad de Guanajuato | 2,150.3 | 2,150.3 | - | 2,141.5 | 8.8 | 8.7 | 0.1 | 2,150.2 | 0.1 | 0.1 | - | |
| Universidad Juárez Autónoma de Tabasco | 1,363.1 | 1,362.5 | 0.6 | 1,191.1 | 171.4 | 169.4 | 2.0 | 1,360.5 | 2.6 | 2.6 | - | |
| Universidad Juárez del Estado de Durango | 1,586.8 | 1,586.8 | - | 1,578.6 | 8.3 | 8.3 | 0.0 | 1,586.8 | - | - | - | |
| Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo | 2,298.3 | 2,298.3 | - | 2,293.7 | 4.6 | 4.6 | 0.0 | 2,298.3 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma del Carmen | 406.5 | 405.0 | 1.5 | 383.3 | 21.7 | 21.7 | 0.0 | 405.0 | 1.5 | 0.5 | 1.0 | |
| Universidad Autónoma de Chiapas | 1,253.2 | 1,253.2 | - | 1,253.2 | - | - | - | 1,253.2 | - | - | - | |
| Universidad de Sonora | 1,398.5 | 1,398.5 | - | 1,385.5 | 12.9 | 12.9 | - | 1,398.5 | - | - | - | |
| Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo | 273.8 | 273.3 | 0.5 | 264.2 | 9.0 | 9.0 | - | 273.3 | 0.5 | 0.5 | - | |
| Universidad Veracruzana | 3,056.5 | 3,056.5 | - | 3,005.3 | 51.2 | 50.7 | 0.5 | 3,056.0 | 0.5 | 0.5 | - | |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Este análisis se hace únicamente con los recursos ministrados por lo que no incluye los rendimientos financieros generados.

Gasto Federalizado: Resultados de fiscalización, C.P. 2023. Tercera Entrega

U079: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| UPES | UNIVERSO (A) | 31 de diciembre de 2023 | | | | | Primer trimestre de 2024 | | Recurso pagado acumulado | Monto no comprometido/ no devengado/ no pagado | | |
|--|-----------------|-------------------------|---------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--|-------------------------------|-------------------------------------|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | (H)=D+F | | Total | Monto reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| | | (B) | (C) = A-B | (D) | (E) | (F) | (G) | I=A-H ó C+G | | | | |
| TOTAL | 225.4 | 224.3 | 1.1 | 160.5 | 63.8 | 63.5 | 0.3 | 224.0 | 1.4 | 1.4 | 0.0 | - |
| Universidad Autónoma de Coahuila | 20.2 | 20.1 | 0.0 | 16.4 | 3.7 | 3.7 | - | 20.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - |
| Universidad Autónoma de Baja California | 11.1 | 11.1 | 0.0 | 11.1 | 0.1 | - | 0.1 | 11.1 | 0.1 | 0.1 | 0.1 | - |
| Universidad Autónoma de Baja California Sur | 48.2 | 48.2 | - | 18.5 | 29.7 | 29.5 | 0.2 | 48.0 | 0.2 | 0.2 | 0.2 | - |
| Universidad Autónoma de San Luis Potosí | 37.4 | 37.4 | - | 32.2 | 5.2 | 5.2 | 0.0 | 37.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - |
| Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" | 33.2 | 33.2 | - | 23.5 | 9.7 | 9.7 | - | 33.2 | - | - | - | - |
| Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo | 25.4 | 24.2 | 1.1 | 10.1 | 14.1 | 14.1 | - | 24.2 | 1.1 | 1.1 | 1.1 | - |
| Universidad Autónoma de Chiapas | 50.0 | 50.0 | 0.0 | 48.7 | 1.3 | 1.3 | 0.0 | 50.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Este análisis se hace únicamente con los recursos ministrados por lo que no incluye los rendimientos financieros generados.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

FAM: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos)

| UPES | UNIVERSO (A) | 31 de diciembre de 2023 | | | | | Primer trimestre de 2024 | | Recurso pagado acumulado (H)=D+F | Monto no comprometido/ no devengado/ no pagado | | |
|--|-----------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------|----------------|--|---|--|---|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | Total | | Monto reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE | |
| | | (B) | (C) = A-B | (D) | (E) | (F) | (G) | I=A-H ó C+G | | Monto | Monto | |
| TOTAL | 1,046.8 | 1,039.9 | 6.8 | 721.1 | 318.8 | 311.3 | 7.5 | 1,032.4 | 14.3 | 14.3 | 0.0 | |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 40.1 | 40.1 | 0.1 | 25.2 | 14.8 | 14.8 | - | 40.1 | 0.1 | 0.1 | 0.1 | - |
| Instituto Tecnológico de Sonora | 22.6 | 22.6 | - | 20.6 | 1.9 | 1.9 | - | 22.6 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma de Coahuila | 35.3 | 35.3 | 0.0 | 33.5 | 1.8 | 1.8 | 0.0 | 35.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - |
| Universidad Autónoma de Aguascalientes | 15.5 | 15.5 | - | 12.5 | 2.9 | 2.9 | 0.0 | 15.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - |
| Universidad Autónoma de Baja California | 58.4 | 58.4 | - | 0.0 | 36.9 | 21.5 | 21.5 | - | 58.4 | - | - | - |
| Universidad Autónoma de Baja California Sur | 30.1 | 30.1 | - | 30.1 | - | - | - | 30.1 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca | 28.4 | 28.4 | 0.0 | 6.7 | 21.7 | 21.7 | - | 28.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - |
| Universidad Autónoma de Campeche | 18.1 | 18.1 | 0.0 | 18.1 | - | - | - | 18.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - |
| Universidad Autónoma de Chihuahua | 22.4 | 22.4 | - | 5.6 | 16.7 | 16.7 | - | 22.4 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma de Ciudad Juárez | 24.2 | 24.2 | - | 24.2 | - | - | - | 24.2 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma de Yucatán | 23.4 | 23.4 | - | 12.2 | 11.2 | 11.2 | - | 23.4 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo | 33.1 | 33.0 | 0.1 | 27.7 | 5.4 | 5.4 | - | 33.0 | 0.1 | 0.1 | 0.1 | - |
| Universidad Autónoma del Estado de México | 48.3 | 45.5 | 2.8 | 45.5 | - | - | - | 45.5 | 2.8 | 2.8 | 2.8 | - |
| Universidad Autónoma del Estado de Morelos | 21.9 | 20.4 | 1.5 | 17.9 | 2.5 | 2.4 | 0.0 | 20.3 | 1.6 | 1.6 | 1.6 | - |
| Universidad Autónoma de Guerrero | 21.0 | 21.0 | - | 20.2 | 0.8 | 0.8 | - | 21.0 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma de Nayarit | 26.3 | 26.3 | - | 20.3 | 6.0 | 5.9 | 0.1 | 26.2 | 0.1 | 0.1 | 0.1 | - |
| Universidad Autónoma de Nuevo León | 65.7 | 65.5 | 0.2 | 11.3 | 54.3 | 53.6 | 0.6 | 64.9 | 0.8 | 0.8 | 0.8 | - |
| Universidad Autónoma de Querétaro | 28.7 | 26.6 | 2.1 | 24.2 | 2.4 | 2.4 | - | 26.6 | 2.1 | 2.1 | 2.1 | - |
| Universidad Autónoma de Sinaloa | 35.0 | 35.0 | - | 18.1 | 16.9 | 16.9 | - | 35.0 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma de San Luis Potosí | 21.5 | 21.5 | - | 20.0 | 1.5 | 1.5 | - | 21.5 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma de Tamaulipas | 25.8 | 25.8 | 0.0 | 7.5 | 18.2 | 17.8 | 0.4 | 25.4 | 0.4 | 0.4 | 0.4 | - |
| Universidad Autónoma de Tlaxcala | 31.3 | 31.3 | - | 24.5 | 6.8 | 6.8 | - | 31.3 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" | 27.2 | 27.2 | - | 17.5 | 9.7 | 9.7 | - | 27.2 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma de Occidente | 41.1 | 41.1 | - | 29.1 | 12.1 | 12.1 | - | 41.1 | - | - | - | - |
| Universidad de Colima | 36.4 | 36.4 | - | 32.3 | 4.1 | 4.1 | - | 36.4 | - | - | - | - |
| Universidad de Guadalajara | 73.3 | 73.3 | - | 50.0 | 23.3 | 17.1 | 6.2 | 67.1 | 6.2 | 6.2 | 6.2 | - |
| Universidad de Guanajuato | 37.8 | 37.8 | - | 37.7 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 37.8 | - | - | - | - |
| Universidad Juárez Autónoma de Tabasco | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Universidad Juárez del Estado de Durango | 23.1 | 23.1 | - | 12.3 | 10.8 | 10.8 | - | 23.1 | - | - | - | - |
| Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma del Carmen | 20.5 | 20.5 | - | 14.3 | 6.1 | 6.0 | 0.2 | 20.3 | 0.2 | 0.2 | 0.2 | - |
| Universidad Autónoma de Chiapas | 28.5 | 28.5 | - | 26.6 | 1.9 | 1.9 | - | 28.5 | - | - | - | - |
| Universidad de Sonora | 28.3 | 28.3 | - | 21.1 | 7.1 | 7.1 | - | 28.3 | - | - | - | - |
| Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo | 36.1 | 36.1 | 0.0 | - | 36.1 | 36.1 | - | 36.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - |
| Universidad Veracruzana | 17.3 | 17.3 | 0.0 | 17.3 | - | - | - | 17.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | - |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Este análisis se hace únicamente con los recursos ministrados por lo que no incluye los rendimientos financieros generados.

Gasto Federalizado: Resultados de fiscalización, C.P. 2023. Tercera Entrega

S247 PRODEP: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| UPES | UNIVERSO | 31 de diciembre de 2023 | | | | | | Primer trimestre de 2024 | | Monto no comprometido/ no devengado/ no pagado | | | | | | | |
|--|-------------|-------------------------|------------|---------------------------|------------|------------------|------------|-----------------------------|------------|--|------------|---------------------|-------|----------------------------------|-------|-------------------------------|-------------------------------------|
| | | Recursos comprometidos | | Recursos no comprometidos | | Recursos pagados | | Recursos pendientes de pago | | Recursos pagados | | Recursos no pagados | | Recurso pagado acumulado (H)=D+F | Total | Monto reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| | | (B) | (C) = A-B | (D) | (E) | (F) | (G) | I=A-H ó C+G | Monto | Monto | Monto | Monto | Monto | | | | |
| TOTAL | 12.6 | 10.0 | 2.6 | 9.1 | 0.9 | 0.3 | 0.6 | 9.5 | 3.2 | 3.1 | 0.0 | | | | | | |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 0.9 | 0.5 | 0.4 | 0.3 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.5 | 0.4 | 0.4 | 0.0 | | | | | | |
| Instituto Tecnológico de Sonora | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Coahuila | 1.0 | 0.8 | 0.2 | 0.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.8 | 0.2 | 0.2 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Aguascalientes | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Baja California | 1.1 | 0.8 | 0.3 | 0.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.8 | 0.3 | 0.3 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Campeche | 1.3 | 0.7 | 0.6 | 0.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.7 | 0.6 | 0.6 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Chihuahua | 0.4 | 0.4 | 0.0 | 0.3 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Ciudad Juárez | 0.4 | 0.4 | 0.0 | 0.3 | 0.1 | 0.0 | 0.1 | 0.3 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Yucatán | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo | 0.6 | 0.5 | 0.0 | 0.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Nuevo León | 0.6 | 0.4 | 0.2 | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.4 | 0.2 | 0.2 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Sinaloa | 3.0 | 3.0 | 0.0 | 2.5 | 0.5 | 0.0 | 0.5 | 2.5 | 0.5 | 0.5 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Tamaulipas | 0.8 | 0.7 | 0.1 | 0.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.7 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Tlaxcala | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Occidente | 0.2 | 0.2 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad de Guanajuato | 0.3 | 0.1 | 0.2 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.2 | 0.2 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Juárez Autónoma de Tabasco | 0.2 | 0.1 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo | 0.8 | 0.6 | 0.2 | 0.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.6 | 0.2 | 0.2 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma del Carmen | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma de Chiapas | 0.2 | 0.1 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad de Sonora | 0.3 | 0.2 | 0.1 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | | | | | | |
| Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo | 0.3 | 0.3 | 0.0 | 0.2 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | | |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Este análisis se hace únicamente con los recursos ministrados por lo que no incluye los rendimientos financieros generados.

NOTA: Metodología utilizada en el cuadro.

- A. Monto transferido a la SF: Recurso ministrado a las entidades federativas para su ejercicio y aplicación.
- B. Recursos comprometidos: Aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- C. Recursos no comprometidos = (A - B): Resultado de la diferencia del monto transferido menos los recursos comprometidos al 31 de diciembre.
- D. Recursos devengados: Gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las Obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- E. Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023: Cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- F. Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre (B - E): Resultado de la diferencia del presupuesto comprometido menos el presupuesto pagado al 31 de diciembre.
- G. Recursos pagados al 1er Trimestre de 2024: Cabe señalar que únicamente podrán ser pagados aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre con un monto pendiente de pago.
- H. Recursos no pagados al 1er Trimestre de 2024 = (F - G): Resultado de la diferencia de los recursos pendientes de pago al 31 de diciembre menos los recursos pagados al 1er Trimestre de 2024.
- I. Recurso pagado acumulado = (E + G): Recursos pagado al 31 de diciembre más el recurso pagado al 1er Trimestre de 2024.
- J. Monto por reintegrar o reintegrado a la TESOFE = (A - I): Resultado de la diferencia del monto transferido menos el recurso pagado acumulado, o en su caso la sumatoria de C + H.

RECURSOS MINISTRADOS POR MEDIO DE LOS REMANENTES DEL FAM
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| Universidad | Saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores | Importe ministrado en 2023 | Suma del importe | Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 | Importe reintegrado | Saldo al 31 de diciembre de 2023 |
|--|--|----------------------------------|---------------------|--|------------------------|--|
| | (A) | (B) | (C) =A+B | (D) | (E) | (F)= C-D-E |
| TOTAL | 17.5 | 127.8 | 145.3 | 58.8 | 0.0 | 86.5 |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | - | 14.5 | 14.5 | 11.5 | - | 3.0 |
| Instituto Tecnológico de Sonora | - | 6.7 | 6.7 | 6.7 | - | - |
| Universidad Autónoma de Aguascalientes | 0.2 | 2.6 | 2.8 | 2.7 | - | 0.1 |
| Universidad Autónoma de Chihuahua | - | 1.5 | 1.5 | - | - | 1.5 |
| Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo | - | 14.4 | 14.4 | 2.5 | - | 11.8 |
| Universidad Autónoma de Guerrero | - | 9.4 | 9.4 | 9.4 | - | - |
| Universidad Autónoma de Nayarit | 3.0 | 7.5 | 10.4 | 1.9 | - | 8.5 |
| Universidad Autónoma de Querétaro | - | 8.9 | 8.9 | 2.9 | - | 6.0 |
| Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" | - | 9.8 | 9.8 | 0.5 | - | 9.4 |
| Universidad de Colima | 2.3 | 8.6 | 10.9 | 5.9 | - | 5.0 |
| Universidad de Guanajuato | - | 16.7 | 16.7 | 5.8 | - | 10.9 |
| Universidad Juárez del Estado de Durango | - | 7.7 | 7.7 | 0.7 | - | 7.0 |
| Universidad de Sonora | - | 8.4 | 8.4 | 0.8 | - | 7.6 |
| Universidad Veracruzana | 12.1 | 11.2 | 23.3 | 7.5 | - | 15.8 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

RECURSOS MINISTRADOS POR MEDIO DE LOS REMANENTES DEL FAM

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Millones de pesos)

| Universidad | Saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores | Importe ministrado en 2023 | Suma del importe | Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 | Importe reintegrado | Saldo al 31 de diciembre de 2023 |
|--|---|----------------------------|------------------|--|---------------------|----------------------------------|
| TOTAL | (A) | (B) | (C) =A+B | (D) | (E) | (F)= C-D-E |
| Universidad Autónoma de Aguascalientes | - | 14.5 | 14.5 | 11.5 | - | 3.0 |
| Universidad Autónoma de Baja California | - | 6.7 | 6.7 | 6.7 | - | - |
| Universidad Autónoma de Campeche | 0.2 | 2.6 | 2.8 | 2.7 | - | 0.1 |
| Universidad Autónoma de Coahuila | - | 1.5 | 1.5 | - | - | 1.5 |
| Universidad Autónoma del Estado de México | | 14.4 | 14.4 | 2.5 | - | 11.8 |
| Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo | - | 9.4 | 9.4 | 9.4 | - | - |
| Universidad de Guadalajara | 3.0 | 7.5 | 10.4 | 1.9 | - | 8.5 |
| Universidad Autónoma del Estado de Morelos | - | 8.9 | 8.9 | 2.9 | - | 6.0 |
| Universidad Autónoma de Querétaro | - | 9.8 | 9.8 | 0.5 | - | 9.4 |
| Universidad Autónoma de San Luis Potosí | 2.3 | 8.6 | 10.9 | 5.9 | - | 5.0 |
| Universidad Autónoma de Sinaloa | - | 16.7 | 16.7 | 5.8 | - | 10.9 |
| Instituto Tecnológico de Sonora | - | 7.7 | 7.7 | 0.7 | - | 7.0 |
| Universidad Veracruzana | - | 8.4 | 8.4 | 0.8 | - | 7.6 |
| Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" | 12.1 | 11.2 | 23.3 | 7.5 | - | 15.8 |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

OTROS PROGRAMAS: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

| UPES | UNIVERSO | 31 de diciembre de 2023 | | | | Primer trimestre de 2024 | | Monto no comprometido/ no devengado/ no pagado | | |
|--|----------------|-------------------------|---------------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------|--|------------|-------------------------------|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos pagados | Recursos Pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | Recurso pagado acumulado (H)=D+F | Total | Monto reintegrado a la TESOFE |
| | | (B) | (C) = A-B | (D) | (E) | (F) | (G) | I=A-H ó C+G | Monto | Monto |
| TOTAL | 1,073.3 | 1,073.3 | 0.0 | 953.6 | 119.7 | 119.7 | 0.0 | 1,073.3 | 0.0 | 0.0 |
| Universidad Autónoma de Coahuila | 4.0 | 4.0 | 0.0 | 4.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4.0 | 0.0 | 0.0 |
| Universidad Autónoma de Aguascalientes | 128.9 | 128.9 | 0.0 | 123.6 | 5.4 | 5.4 | 0.0 | 128.9 | 0.0 | 0.0 |
| Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca | 5.0 | 5.0 | 0.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 |
| Universidad Autónoma de Nuevo León | 75.0 | 75.0 | 0.0 | 0.0 | 75.0 | 75.0 | 0.0 | 75.0 | 0.0 | 0.0 |
| Universidad Autónoma de Chiapas | 860.4 | 860.4 | 0.0 | 821.1 | 39.3 | 39.3 | 0.0 | 860.4 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.